

Popayán, 31 de mayo de 2022.- En la fecha paso la presente actuación a la señora Juez, para que se sirva disponer lo que en derecho corresponda. Provea.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN

Popayán, Cauca, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Sucesión y Liq. Soc. conyugal
Demandante: Deicy Velasco Valencia
Radicado: 2020-00196-00
Causante: Cesar Arcenio López Gómez (q.e.p.d).-

El señor SEBASTIAN LOPEZ DIAZ, en su calidad de asignatario reconocido dentro de la presente causa mortuoria, en escrito que antecede, confiere poder especial amplio y suficiente a la abogada JURANY LADINO RAMIREZ para que continúe con su representación en la actuación liquidatoria de la referencia, y por tanto, habiéndose allegado el poder otorgado vía correo institucional del juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los arts.75 y 77 del C. G.P., se dispondrá reconocer personería a la citada profesional del derecho para que represente a su mandante en la forma y términos del poder a ella conferido.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán,

R E S U E L V E:

Primero.- RECONOCER PERSONERIA a la doctora JURANY LADINO RAMIREZ, con T.P. No. 352.180 del C.S.J. y C.C. No. 1.116.254.229, para que represente al señor SEBASTIAN LOPEZ DIAZ, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Segundo.- PREVENIR a la citada mandataria judicial, su deber de realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, para tal efecto deberán suministrar los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite, y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que se realicen, simultáneamente a la parte contraria con copia incorporada a este despacho, ello en aplicación del art. 3º del Decreto 806 de 2020, en armonía con el art. 78 del CGP.

Tercero.- NOTIFIQUESE esta providencia, como lo dispone el art. 9º del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,



GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

Vz